En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En el entendido que conocer según la real academia de la lengua es advertir saber le hago saber o de su conocimiento que dicho punto fue aprobado en la cuarta sesión de cabildo de fecha veintiuno de enero la cual puede consultarla en https://amecameca.gob.mx/sesiones-de-cabildo/